

que afectan las actividades laborales y económicas a consecuencia del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional”, en tanto cumple con los requisitos formales y el sustento pertinente sobre el ejercicio de la función inspectiva frente a la Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, del Intendente Nacional de Inteligencia Inspectiva, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Versión 2 del Protocolo N° 005-2020-SUNAFIL/INII, denominado “PROTOCOLO SOBRE EL EJERCICIO DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO, DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA Y NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LAS ACTIVIDADES LABORALES Y ECONÓMICAS A CONSECUENCIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL”, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la SUNAFIL ([www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDILBERTO MARTIN TERRY RAMOS  
Superintendente  
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral  
SUNAFIL

1870743-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

#### Cesan por límite de edad a Juez de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000079-2020-P-CE-PJ

Lima, 8 de julio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 000015-K-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Gilberto Otoniel León García, Juez Especializado del Distrito Judicial de La Libertad.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 280-2002-CNM de 22 de mayo de 2002, se nombró al señor Gilberto Otoniel León García en

el cargo de Juez Mixto del Módulo Básico de Justicia de Santa Apolonia, Distrito Judicial de Cajamarca; y mediante Resolución Administrativa N° 011-2008-CE-PJ de 21 de enero de 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso el traslado del mencionado Juez al Juzgado de la Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad.

**Segundo.** Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero.** Que, al respecto, del Oficio N° 000015-K-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, partida de nacimiento y documento de identidad, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 10 de julio de 1950; y que el 10 de julio del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

**Cuarto.** Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Cesar por límite de edad, a partir del 11 de julio del presente año, al señor Gilberto Otoniel León García en el cargo de Juez de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad.

**Artículo Segundo.-** Expresar agradecimiento institucional al señor Gilberto Otoniel León García, por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Tercero.-** Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez de Investigación Preparatoria del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, Distrito Judicial de La Libertad, para las acciones respectivas.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de La Libertad, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1870664-6

#### Cesan por límite de edad a Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Presidencia del Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000080-2020-P-CE-PJ

Lima, 8 de julio del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 000015-L-2020-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial y Oficio N° 00036-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, con relación al cese por límite de edad del señor Francisco Rozas Escalante,